

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00058-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada mediante apoderado por Hipólito Sánchez.

Se ordena la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN. Para tal efecto los interesados deben concurrir el próximo 18 de agosto de 2022 a partir de las 9:00 a.m., a la toma de muestras a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de San Gil, para lo cual deberán prestar la colaboración necesaria.

Se reconoce al doctor Hernán Ramírez Nossa, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.100.144 y portador de la T.P. 40.470 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del nombrado, en los términos del mandato que obra en el informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23effd6d88bef925ac0cad18baa8f223aa1b3c319f647564a0e4f4c86983c7ca**

Documento generado en 25/07/2022 01:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>